El Precio de la Legalidad

por Enrique Ghersi

Editorialista de LA PRENSA

Preocupa, ciertamente, que las teorías predominantes se nieguen a reconocer que las personas al acatar una norma, buscan conseguir sus propios fines, y no los que el legislador ha trazado de antemano a la ley. Pero resulta aun de mayor cuidado, que se propongan con persistencia prácticas políticas inspiradas en yerro tan inmenso.

Quienes sostienen que los propósitos legislativos son ejecutados en cada acto legal, no tienen respuesta alguna para explicar la ineficiencia generalizada de un sistema jurídico. Tampoco pueden exponer, de modo racional, cuáles son las causas del florecimiento masivo de la ilegalidad, como en el caso de las industrias clandestinas o el comercio ambulatorio. Pierden, asimismo, toda perspectiva en torno a las funciones económicas del derecho en una sociedad moderna.

La ley al estipular una consecuencia jurídica para un supuesto de hecho, proporciona información a tener en cuenta al momento de decidir. Le dice a la persona qué requisitos debe cumplir, con qué protección cuenta, qué tributos la gravan, a qué procedimientos ha de atenerse. En suma, le informa cuál es el precio que debe pagar si es que desea entrar a la legalidad.

El vínculo de sujeción, que se estima inherente al imperio de la ley, sólo es tal luego de un análisis racional de costos y beneficios, realizado por los individuos. De manera que, si efectuada aquella evaluación resulta que es más costoso someterse a la ley que evadirla, la ilegalidad se torna inevitable.

El carácter instrumental de la ley se soslaya con facilidad por la sensación de omnipotencia que conlleva el poder político. Se ignora que la legalidad tiene un precio que deben pagar las personas so pena de ilegalidad. Se rechaza la sola idea de una ley ineficiente a consecuencia de su propio costo de realización.

La determinación de los fines individuales nunca es competencia de las leyes. Ellas lo máximo que pueden hacer al respecto, es alterar los medios a disposición de las personas, pero no señalarles un propósito al que necesariamente deben someterse.

Por ello, causa sorpresa que gran parte de la incuria gubernativa de nuestros tiempos se nutra de inconsistencias tan evidentes. Si las personas van a utilizar la ley para sus designios, en atención a su propia escala de costos y beneficios, no se entiende porqué se pretende tergiversar esa función para imponer fines que nadie cumplirá.

La producción legislativa de las últimas décadas con sensible variación de grado, no ha hecho más que intentar diseñar el comportamiento individual según el orden de los conceptos del productor de legalidad. El resultado, lamentablemente funesto, ha sido un encarecimiento de lo formal y el subsecuente fomento de las actividades marginales. Ello acarrea al margen de la profusión reglamentaria, la difusión de la potestad legislativa entre los funcionarios y la ineficiencia del sistema.

Hay que insistir en que es necesario revisar los fundamentos en base a los que se ha querido construir en el Perú un frondoso orden legal para señalar a la comunidad cuáles deben ser los fines de su conducta.

Una vez identificado el problema y reconocidas sus causas, se comprenderá por qué la ley en lugar de favorecer el intercambio, maximizar la prosperidad y abaratar las transacciones mediante la previsión y los derechos de propiedad, contribuye precisamente a lo contrario.

Así como la ley no puede determinar objetivos de cumplimiento coactivo y su multiplicación, sólo acarrea la ineficacia del sistema tanto como su reemplazo por la ilegalidad, no existe en el poder político alquimia alguna capaz de modificar el principio rector de la conducta humana. A saber, que el hombre tiende por naturaleza a hacer lo más barato y evitar lo más caro.